

# EL CORREO

Año XXVII

Las suscripciones son por Pagos anticipados. Madrid, 1.50 pesetas al mes. Provincias, pesetas 5 trimestre en la Administración, y 5.50 por giro y comisionado. Portugal, 3 pesetas. Extranjero, 12 pesetas trimestre, y países fuera de la Unión postal, pesetas 18.  
Número suelto, 5 céntimos.

MADRID

Lunes 16 de Abril de 1906

Se suscribe en la Administración del periódico y en todas las librerías de Madrid y provincias.—También se reciben en la Administración comunicados y anuncios españoles y extranjeros a precios convencionales. Toda la correspondencia administrativa debe dirigirse a la calle de la Libertad, 29, al Administrador de EL CORREO.

Núm. 9.369

## Del sábado al lunes

Llegó el Rey a Madrid en la mañana del sábado y en la tarde de ayer domingo salió nuevamente de esta corte para dirigirse a Inglaterra, con objeto de visitar a su prometida la princesa Victoria de Battenberg.

En tan breve espacio de tiempo, día y medio, los ministros del Rey han celebrado tres Consejos, dos presididos por el Monarca y el tercero por el Sr. Moret.

¿Cuál es el resultado para el país de todas estas reuniones?

Ninguno. Los hechos confirman mejor que cuantos comentarios pudiéramos emplear esta afirmación.

Dicen y repiten los ministros que en las dos reuniones que ha presidido el Rey trataron diversos asuntos, que han enumerado a los reporteros para que luego los periódicos salieran pregonándolos. Nadie ó muy pocos se han convencido de sus manifestaciones; los más se han fijado en otro hecho que comienza a ser ya la actualidad y que en breve habrá de ocuparla por completo. Y aunque trate de ocultarse, este suceso es el que aparece más detenidamente tratado en aquellas dos reuniones. Confirmado así también lo ocurrido en la otra que los ministros celebraron sin la asistencia del Rey ayer tarde en la Presidencia.

Nuevas promesas para el porvenir; nuevos anuncios de grandes reformas y de trascendentales proyectos; reuniones de los ministros cada dos ó tres días; estudio de las reclamaciones y necesidades de las provincias para dar á éstas satisfacción completa... Todo esto y otras muchas cosas que se anuncian con vaguedad extraordinaria, repetición de las que antes se anunciaron dos ó tres ó más veces, no encuentran eco en la opinión, porque nadie espera que lleguen a realizarse. En cambio, de los problemas de actualidad, de aquellos que reclaman solución inmediata, nada hay que pueda significar orientación ni propósito de resolverlos. Por esto decimos que son muchos los que creen que, a pesar de cuanto se dice en contrario, los ministros del Rey no ponen al presente atención detenida—más que en un suceso para que no deje de acompañarle el brillo más esplendoroso.

De aquí que no se piense en reunir el Parlamento, y que para aquietar á los que sueñan con la crisis, se agite nuevamente la amenaza de la disolución de las actuales Cortes. Es el mismo procedimiento de pregonar la crisis en tanto se estimó indispensable la unidad de la mayoría en las Cámaras, para luego salir con que el Ministerio está tan unido como el primer día de su nombramiento. Ciertamente que sí lo está. Ninguna dificultad ni diferencia de criterio los divide, ni haya temor de que tal ocurra. Ya lo hemos dicho más de una vez: los actuales consejeros del Rey forman un conjunto perfectamente homogéneo en tanto en cuanto se trate de continuar en el puesto que ocupan.

El Rey no regresará a Inglaterra hasta la primera decena de Mayo; á los pocos días volverá á salir para San Sebastián y Biarritz, en cuyas poblaciones permanecerá, quizás, hasta la última semana del mismo mes, y el día 3 de Junio se verificará la ceremonia de su boda con la Princesa Victoria de Battenberg.

Con este programa por delante y dados los antecedentes que dejamos expuestos, puede extrañar que los ministros del Rey no se ocupen más que de completar un suceso tan importante como el que en breve ha de celebrarse con tanta satisfacción del país?

Podrá negarse y adquirirse en contra notas oficiosas de reuniones de los ministros; todo el mundo pondrá en duda estas manifestaciones mientras los hechos no demuestren su exactitud, porque así resulta de la multiplicidad de reuniones y de noticias oficiosas y extraoficiosas que se han sucedido desde el sábado.

## Tripulaciones insubordinadas

La Agencia Fabra nos confirma y amplia por correo la información relativa á los actos de insubordinación registrados en la Marina portuguesa, y de los cuales se han tenido hasta ahora noticias incompletas, por las severidades de la censura.

En la noche del 13, cerca de las nueve, empezó á circular por Lisboa el rumor de haberse producido actos de insubordinación á bordo del acorazado Vasco de Gama, fondeado en la bahía.

He aquí los pocos detalles que se han logrado adquirir por referencias, puesto que era punto menos que imposible informarse tanto á bordo de dicho barco como en los centros oficiales, donde se negaban casi en absoluto á facilitar datos concretos.

A bordo del Vasco de Gama se notó desde los primeros momentos de las ocho y media, un inusitado movimiento, oyéndose gritos y varios disparos. Al mismo tiempo se hacían á bordo de dicho acorazado señales pidiendo socorro, saliendo inmediatamente al arsenal un remolcador que con toda velocidad se dirigió hacia el Vasco de Gama. Al llegar á corta distancia tuvo que detener su marcha y virar en redondo para huir de los numerosos disparos (dícese que fueron más de 20) que dirigieron contra él los marineros del acorazado.

Igual sucedió á otras varias embarcaciones que intentaron atracar, entre ellas una de la fragata Don Fernando.

También á primera hora circuló el rumor de haber sido muerto por la tripulación del buque rebelde un teniente de Marina que se hallaba á bordo cuando ocurrió la sublevación. Esta muerte dicen que ha sido por venganza, en vista de que el aludido

oficial, momentos antes, había disparado su revólver, matando á un marinero que intentaba disparar un cañonazo.

Este movimiento de rebeldía por parte de los marineros del Vasco de Gama, obedece, según refieren, á que varios marineros de la tripulación del acorazado Don Carlos habían sido llevados á la Sierra de Monsanto con objeto de sufrir castigo.

Las últimas noticias referentes á la insubordinación ocurrida á bordo del Vasco de Gama confirman la muerte del teniente.

Circula el rumor que reproducimos con toda clase de reservas, de haberse sublevado las tripulaciones del cañonero Tajo, de la fragata Don Fernando y del acorazado Don Carlos.

Asimismo se dice que se notan movimientos inquietantes en varios cuerpos de la guarnición; pero en el cuartel general se desmiente rotundamente.

Las autoridades adoptan energías medidas para contrarrestar la insubordinación. Se ejerce estricta vigilancia en los cuarteles de Marina y en el arsenal.

Desde el Vasco de Gama dispararon contra la ciudad dos tiros de cañón. Iba á disparar el tercero cuando ocurrió el incidente de la muerte del marinero que mandaba la pieza, muerte que dió lugar á la del oficial que la había consumado.

## CONFERENCIAS DE ARTE

### LA VENUS DEL ESQUILINO

Ayer mañana, ante numeroso y distinguido público, dió en el Museo de Reproducciones Artísticas D. José Ramón Mérida, su anunciada conferencia cuyo tema fué la Venus del Esquilino.

Esta hermosa estatua fué descubierta en Roma, en 1874, en el monte Esquilino, donde estuvieron los jardines de Mecenas. Por su originalidad y su acento realista se atrajo la admiración y el interés de los eruditos, que han emitido acerca de ella distintas opiniones. Es una jovenella desnuda, en pie, con las piernas juntas, sin otro resto de vestido que las sandalias.

Parceó disponerse á entrar en el baño é salir de él. Le faltan ambos brazos; pero se vé un resto de la mano izquierda sujetar el pelo, y al opuesto lado un cabo de la cinta con que lo lleva sujeto; de manera que se estaba adornando ó soltando el pelo. La figura tiene al pie un vaso de perfumes y una toallita ó sábana.

Con este detalle inclusive la semejanza entre esta figura y las estatuas de Venus, copias de la de Praxiteles, es grande; pero también se ve de ver la notable diferencia de que las imágenes de la diosa ofrecen un tipo de belleza ideal, además de la representación de la mujer en la plenitud de su desarrollo, mientras que la llamada Venus del Esquilino es un tipo realista, una muchacha aun no acabada de desarrollarse.

Aquellas, por otra parte, están representadas desnudas, inclusive de pies, naciendo de entre las orillas del mar, y ésta aparece con sandalias, por lo cual se ha dicho debía ser imagen de una Atalanta, heroína de cierta leyenda mitológica de Arcadia, que tomó parte en un concurso de carreras á pie. Pero más parece que la Venus del Esquilino no es una imagen, sino un tipo de género.

Las opiniones se han dividido acerca de la época á que debe pertenecer la estatua. Ha sido muy corriente la creencia de que es obra de estilo alejandrino, que es un estilo griego, nacido en Alejandría apenas fué ésta fundada, y se distinguió por el carácter realista. Más fundada es la opinión, aceptada por los conferenciantes, de que es copia antigua de alguna obra de uno de los precursores de Fidias en el siglo V, antes de J. C., y por eso se observa en ella una simplicidad en la interpretación del natural y un realismo propio de los artistas de aquel período.

Lo confirman las analogías de estilo con un Apolo arcaico (llamado de Strasford) y con otra estatua de un atleta, firmado por Stefano, igualmente copia de otra obra del período de los precursores. El copista de la figura del Esquilino añadió el vaso, en el cual se vé una serpiente uréus.

Es, en suma, la estatua en cuestión, una obra que representa la buena época griega, puesto que revela en su perfección que se acercaban los días de Fidias, el cual representa el grado más alto de belleza del Arte antiguo.

## Las obligaciones del Tesoro

Nueva emisión de Deuda amortizable. En la Gaceta de hoy se publica un real decreto, cuya parte dispositiva dice así:

Artículo 1.º Con arreglo á la autorización concedida al Gobierno por el artículo decimocuarto de la ley de 31 de Diciembre de 1905, se amplían las emisiones de Deuda amortizable á 5 por 100 que dispusieron los reales decretos de 19 de Mayo de 1900 y 5 de Junio de 1902 en la cantidad nominal de ciento setenta y ocho millones cien mil pesetas.

Art. 2.º La Deuda que ha de emitirse á virtud del artículo anterior estará representada por títulos al portador de las mismas series creadas al hacerse la emisión que ahora se amplía; llevarán la misma fecha que aquellos; tendrán iguales vencimientos, así para el abono de intereses como para su amortización, y todas las facultades y privilegios de la Deuda del Estado. El primer vencimiento de intereses de la Deuda que ahora se emite será el 15 de Agosto de 1906.

Art. 3.º La amortización de la Deuda que constituye esta ampliación se hará por sorteos especiales, que se celebrarán á continuación de los respectivos á los títulos emitidos por los reales decretos de 19 de Mayo de 1900 y 5 de Junio de 1902, y con arreglo al cuadro de amortización que se estampará al dorso de los títulos en que consiste la ampliación. El primer sorteo de éstos correspondrá al vigésimo quinto de los primeramente emitidos, y, por consiguiente, aquéellos, como éstos, quedarán amortizados en 176 sorteos trimestrales.

Art. 4.º El Banco de España se encargará de todo lo relativo al pago de intereses, amortización, garantía, etc., de estos títulos, como lo está de los anteriormente emitidos, y negociará por cuenta del Tesoro, mediante suscripción pública, los 178.100.000 pesetas á que asciende la emisión.

Art. 5.º La suscripción se hará en las oficinas del Banco y en todas sus sucursales el día 30 del actual cedándose los títulos al tipo de 98/60 por

100 del valor nominal por cantidades que no bajen de 500 pesetas ó que sean múltiplos de esta suma.

Art. 6.º En pago de la suscripción se admitirán por todo su valor nominal las obligaciones de Deuda flotante de Ultramar emitidas y negociadas con arreglo al real decreto de 24 de Abril de 1905.

Art. 7.º Los pedidos de suscripción en obligaciones ó en metálico se harán separadamente en los impresos que facilitará el Banco de España, y si se hace por medio de agente de cambio y Bolsa, ó de corredor de comercio en las plazas donde no haya agentes de cambio, se les abonará á todos ellos el corretaje oficial.

Art. 8.º A los pedidos á pagar en obligaciones de Deuda flotante de Ultramar se acompañarán estos valores debidamente facturados. En estas suscripciones se entregarán residuos por la parte de las mismas que no completen 500 pesetas nominales.

Art. 9.º Los suscriptores que hagan sus pedidos presentando en pago obligaciones de Deuda flotante de Ultramar recibirán un resguardo talonario, que será canjeado por las correspondientes carpetas provisionales cotizables en Bolsa, y éstas lo serán á su tiempo por los títulos definitivos de Deuda al 5 por 100 amortizable.

Art. 10. Si el producto de la suscripción pública fuese superior á la cantidad de 178.100.000 pesetas, se hará un prorrateo entre los suscriptores para reducir sus pedidos á la cantidad que proporcionalmente les corresponda, la cual se abonará en un residuo cuando no llegue á 500 pesetas nominales. Las suscripciones hechas á pagar en obligaciones de Deuda flotante quedan exceptuadas del prorrateo.

Art. 11. Los suscriptores á pagar en metálico entregarán al hacer sus pedidos el 10 por 100 de su importe nominal, recibiendo un resguardo talonario de su proporción. El día 10 de Mayo entregarán la cantidad necesaria para completar con la ya pagada el total importe de la suscripción, reconociéndose á los interesados los resguardos y facilitándose las correspondientes carpetas provisionales.

Art. 12. En representación de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 que se emiten por este decreto, y en tanto que se confeccionan, se emitirán carpetas provisionales negociables en Bolsa, de los mismos valores en la proporción que se estime necesaria, con cuatro cupones representativos de los intereses á satisfacer á los vencimientos de 15 de Agosto y 15 de Noviembre del presente año, 15 de Febrero y 15 de Mayo de 1907.

Art. 13. Se transferirá á los artículos 1.º, 2.º y 3.º del capítulo 10 de la sección tercera del presupuesto vigente de Obligaciones generales del Estado, «Deuda pública», del corriente año, para atender en el mismo al servicio de intereses, amortización y comisión al Banco de la Deuda que se emite por este decreto, el crédito consignado en el capítulo 11, artículo único, de la misma sección y presupuesto en la parte que sea necesaria.

Art. 14. El ministro de Hacienda concertará con el Banco de España la ejecución de los servicios de negociación, pago de intereses y amortización de la Deuda al 5 por 100 que ha de emitirse.

Art. 15. El costo de la confección de las carpetas provisionales y de los títulos, gastos de corretaje y demás que cause la emisión serán aplicados á la misma como minoración de su producto.

Art. 16. El ministro de Hacienda dará cuenta á las Cortes de este decreto y del resultado que ofrezcan las operaciones que en él se disponen.

## POR LOS TEATROS

La nueva temporada.—En la Comedia.—En Apolo.—En Parish.

Las funciones que se verifican el sábado de Gloria señalan, como es sabido, para la vida teatral, el comienzo de la temporada de primavera. Este año, esa inauguración no ha sido tan animada y brillante como otras veces. Con decir que no ha habido ni un mal estreno!

En la Comedia debutó la célebre actriz Tina di Lorenzo, poniendo en escena la comedia de Goldoni Pamela Nubila.

El teatro de Goldoni, de gran importancia en su época, y siempre de importancia grandísima en la literatura italiana, no es hoy, seguramente, el más á propósito para despertar el interés y el entusiasmo del público.

No obstante, los artistas italianos perseveran en la placida costumbre de rendirle homenaje con frecuencia, en los debuts de compañías y en otras funciones análogas. No es de extrañar, pues, que Tina di Lorenzo escogiera la obra citada de Goldoni para su presentación en Madrid; ni hay que censurarla por ello.

La concurrencia, muy distinguida y bastante numerosa, oyó la comedia con respetuosa atención, y aplaudió mucho á sus principales intérpretes en el acto tercero.

Tina di Lorenzo es, sin duda, tan hermosa mujer como notable artista. No han mentido esta vez los elogios de la Fama. Fué muy celebrada. También obtuvo merecidos elogios el actor Sr. Falconi.

—Anoche se representó en el mismo teatro la obra de Melhac y Halévy Frou-Frou, por la que han mostrado singular predilección tantas grandes actrices modernas.

La señora di Lorenzo reveló nuevos aspectos de su personalidad artística y alcanzó aplausos muy merecidos, sobre todo en los actos segundo y cuarto.

Las decoraciones y los trajes han llamado la atención en ambas obras por su riqueza y buen gusto.

En Apolo hubo un gran lleno para asistir á la presentación de Las voladoras.

Embelluido con variadas y primorosas novedades, este espectáculo, que tanto agradó al público de Madrid en otras temporadas, aún gustó más anteanoche.

El baile elegido para debut, titulado Le réveil des fleurs, es verdaderamente precioso.

Aplausos muy nutridos hicieron salir á escena á las notables bailarinas, muy lindas todas, cuatro ó cinco veces.

Como las variedades, que fueron la principal defensa de su negocio en los últimos años, privan ahora tanto, y dominan en varios teatros de Madrid, Mr. Parish ha tenido que llevar á cabo un verdadero tour de force, para la formación de la compañía que debutó, con gran éxito, el sábado.

Hay que reconocer que Mr. Parish ha procedido acertadamente, como hombre experto en asuntos

teatrales, y acostumbrado á conocer los gustos del público, para servirle y complacerle.

La nueva troupe es digna de elogio por muchos conceptos. En ella sobresalen: Miss Juliette, con sus focas amaestradas; los acróbatas equilibristas Urbani; Mile. Celle-Lá, en su número de la pizana; las bellas gimnastas hermanas Merkel; Monsieur Loyal, con sus perros y palomas que hacen ejercicios muy entretenidos; los Rainat, con su trabajo en los trapecios; la Spinder, hermosa napolitana; la familia Kremos y los clowns Belling y Cardona.

Hubo aplausos abundantes, y no lo fueron menos las salidas de los artistas principales á la escena... y á la pista.

El teatro de la plaza del Rey, transformado en circo «una vez más», estaba lleno «hasta los topes».

## DOCTRINA LEGAL

Sentencias del Tribunal Supremo.—Sala tercera

Contribución industrial: ocultación.—Girada una visita por la Inspección de Hacienda á un establecimiento y levantada acta de ocultación, no puede convertirse el expediente que se forme en expediente de defraudación, á no concurrir algunas de las circunstancias que enumera el art. 60 del reglamento de la Inspección de Hacienda pública de 13 de Octubre de 1903.

Teatos legales que se aplican.—Artículos 47 y 50 del reglamento de la Inspección de 30 de Enero de 1903, que son el 57 y 60 del reglamento de la Inspección de Hacienda de 13 de Octubre de 1903.

Sentencia 18 Noviembre 1905.—Se confirma la del Tribunal provincial de Barcelona:

«Considerando que el descubrimiento de las ocultaciones en las fuentes de tributación que afectan á las contribuciones, impuestos y demás rentas del Estado, practicado, bien en virtud de denuncia ó de oficio, traerá consigo la instrucción de expediente de ocultación, en el cual se invitará al contribuyente á rectificar su clasificación en su caso ó á darse de alta en la forma reglamentaria:

«Considerando que incoado expediente de ocultación, deberá sustanciarse y resolverse por todos sus trámites, sin que pueda instruirse el de defraudación á no sobrevenir las causas taxativamente marcadas en el art. 60 del vigente Reglamento de la Inspección de la Hacienda pública de 13 de Octubre de 1903, cuales son, la negativa á aceptar la clasificación de la Hacienda en el expediente, debidamente notificada; y la falta de presentación del acta en el término fijado por el Inspector en la forma determinada en el art. 57 del propio Reglamento:

«Considerando que la conversión en expediente de defraudación del de ocultación comenzado á instruir á la Sociedad Fundición artística Masriera y Campins, ha sido hecha con manifiesta infracción de lo que terminantemente previene el artículo 47 del Reglamento de 30 de Enero de 1903, y que esta infracción constituye un vicio de nulidad que invalida cuanto á partir de aquella conversión se ha actuado en el expediente gubernativo, así como también la resolución del Delegado que le puso término.» (Gaceta 8 Abril 1905.)

Opiniones de cátedras.—Las solicitudes para tomar parte en dichas oposiciones serán admisibles si se presentan, antes de terminar el plazo legal, en el Centro docente á que pertenezca la cátedra cuya vacante se va á proveer.

Teatos legales que se aplican.—Artículo 5.º, número 5, del Reglamento de oposiciones á cátedras, escuelas y plazas de profesores auxiliares, aprobado por real decreto de 11 de Agosto de 1901.

Sentencia 20 Noviembre 1905.—Se revoca una real orden del ministerio de Instrucción pública:

«Considerando que, vigente el Reglamento dictado para las oposiciones á cátedras, escuelas y plazas de profesores auxiliares, aprobado por real decreto de 11 de Agosto de 1901, con arreglo al cual el aspirante, al tomar parte en una oposición, debe, al amparo del núm. 5.º, art. 5.º de dicho Reglamento, presentar su instancia en el Centro docente respectivo, ajustándose á la ley en la materia con tal procedimiento:

«Considerando que D. Enrique Pérez Zúñiga, auxiliar numerario de la Facultad de Medicina de Madrid, cumpliendo lo estatuido, cursó su instancia en tiempo hábil por conducto del decano y rector del Centro á que corresponde la cátedra de Higiene con prácticas de Bacteriología sanitaria, vacante en la Universidad Central, y la circunstancia accidental de que la solicitud llegara al ministerio después de transcurrido el plazo de presentación en la subsecretaría, como establecía el anuncio, retraso no imputable al interesado, no es motivo legal para negar su pretensión; y, por consiguiente, la real orden impugnada vulneró el derecho del solicitante á verificar dichas oposiciones, cumplido, como lo había sido por su parte, el deber reglamentario de presentar su instancia en el Centro docente respectivo.» (Gaceta 8 de Abril 1906.)

## LOS CONSEJOS DE AYER

### El Rey y sus ministros

Durante dos horas estuvieron reunidos ayer con el Rey sus ministros, excepto el duque de Almodóvar que por encontrarse enfermo no pudo salir de su domicilio.

Según las referencias de los consejeros del Rey, ocurrió lo siguiente:

El Sr. Moret pronunció un discurso cuya primera parte dedicó al examen de los acuerdos adoptados por la Conferencia de Algeciras. Se expresó con gran optimismo, manifestando que las conclusiones de la Conferencia han asegurado y mejorado los intereses españoles en Marruecos.

Después trató á grandes rasgos un programa de los trabajos que en su opinión deben realizar los ministros en sus respectivos departamentos.

A continuación y por indicación del Rey hablaron todos sus ministros.

El Sr. Salvador enarcó la importancia del aumento con que vienen cotizándose los valores públicos, y refiriéndose á la ley del catastro, dijo que le dedicaría especial atención para conseguir las ventajas que de sus disposiciones pueden obtenerse en la tributación.

El Sr. García Prieto dijo que seguiría trabajando en el proyecto de reforma de los tribunales.

El general Luque manifestó que tiene en proyecto varias reformas que llevará á las Cortes cuando éstas se reúnan.

El Sr. Gasset dió cuenta de varios decretos que prepara, complementarios del plan de obras públicas.

Añadió que seguiría trabajando en la confección

de algunos proyectos relacionados con el crédito agrícola, riegos, caminos vecinales, ferrocarriles secundarios y otros. También manifestó que en breve convocaría á los presidentes de todas las Diputaciones provinciales, con objeto de completar la ejecución de 6.000 kilómetros de caminos vecinales, de acuerdo con aquellos organismos.

El conde de Romanones dijo que preparará una reforma general de la policía, semejante á la implantada en Barcelona.

El Sr. Concas manifestó que utilizará los diferentes planes de reconstrucción de la escuadra para llevar uno á las Cortes, y también estudiará la reorganización de los arsenales.

Y el Sr. Santamaría de Paredes dió cuenta de algunas reformas que ha preparado, especialmente de primera enseñanza.

Algo más han añadido los ministros del Rey de lo ocurrido en este Consejo.

Resumiendo noticias dadas por unos y otros, resulta que de lo que se habló con más detenimiento de los festejos que habrán de organizarse con motivo de la boda del Rey.

Desea el Monarca que sean muy brillantes, y para conseguirlo sus ministros dedicarán especial cuidado. Quedaron acordados, en principio, los más importantes, con objeto de que al visitar estos días el Rey á su prometida pueda ésta conocerlos. No se fijaron definitivamente, por si después de la entrevista del Rey con la Princesa Victoria hubiera necesidad de modificarlos. Seguramente habrá corrido de toros, y no una, sino dos corridas grandes y una novillada.

## Los ministros en la Presidencia

Los ministros del Rey se reunieron ayer tarde en la Presidencia, dando cuenta de los asuntos que trataron en la siguiente

Nota oficial

«A las siete de la tarde terminó el Consejo de ministros, que había empezado á las cuatro.

El ministro de la Guerra notificó al Consejo haber conseguido, al tiempo de negociar la adquisición de los cañones de tiro rápido, que buena parte de las piezas se construyan por la industria nacional. Establece la casa Schneider, para otorgar su patente, la compra de un determinado número de piezas, y en este punto se ha logrado una ventaja considerable.

Quedó aprobado el proyecto de consolidación de obligaciones del Tesoro, que publica hoy la Gaceta.

Asimismo recayó acuerdo favorable tocante á un decreto del ministerio de Fomento, convocando en Madrid á los presidentes de las Diputaciones provinciales para ultimar en plazo breve los 6.000 kilómetros de caminos vecinales inaugurados en 1903, estudiando al propio tiempo asuntos del mayor interés para las provincias.

El ministro de la Gobernación dió lectura de una amplísima Memoria, donde se resumen cuantas observaciones han hecho los ministros en el reciente viaje de S. M. al archipiélago canario.

Las aspiraciones de la provincia razonadas en el trabajo del ministro, y en él aparecen distribuidas por departamentos. En plazo muy próximo, cada centro ministerial habrá de ofrecer al Consejo la solución de cuantos problemas y deficiencias ha puesto en relieve la visita del Rey á dichas islas.

La enfermedad del señor duque de Almodóvar impidió al Consejo ocuparse en los asuntos que referentes á Marruecos ha de tratar el Gobierno como resultado de la Conferencia de Algeciras. Por fortuna, la dolencia del ministro de Estado no ofrece gravedad, y muy pronto estará en condiciones de ilustrar al Consejo con el conocimiento que de tan interesante y compleja cuestión tiene el duque de Almodóvar.

Las solicitudes de los alcoholeros fueron objeto de deliberación, acordándose demorar toda resolución para cuando éstos cumplan el propósito que reiteradamente han hecho público de conferenciar con el presidente del Consejo.

Hecha una detenida enumeración de los grandes problemas planteados ante S. M. el Rey en el Consejo celebrado hoy en Palacio, resolvieron proceder con gran diligencia en las labores preparatorias de un presupuesto que contenga las reformas tantas veces solicitadas por el país y á éste tantas veces ofrecidas. A tal fin, celebrarán con gran frecuencia los Consejos, dando cuenta cada ministro de las innovaciones substanciales que lleve á los presupuestos, y como son muchos los servicios que reclaman reformas, organización ó atención especial, acomodados á ellos han de ser también los trabajos del Gobierno.

El Interregno parlamentario, á pesar de su corta duración, es de una importancia inmensa. Durante él, tiene que preparar el Gobierno lo que después ha de presentarse á la sanción del país en las fiestas de gastos é ingresos; pero ni la ausencia del Rey, ni aun los festejos á que pueda dar lugar la boda, empeoran lo más mínimo para esta labor de los ministros.

Por otra parte, ha quedado por desenvolver, completar ó llevar á cabo mucho de lo acordado por las Cortes en su última etapa, y en esta situación las provincias hacen constantes reclamaciones, que el Consejo tiene la obligación de atender y que se propone examinar y hasta donde lleguen sus facultades resolver.

Ultimada que sea la ponencia que ha de llevarse al Parlamento en orden á los problemas que con el presupuesto se relacionan, se formulará el programa político que entraña compromisos solemnes de los liberales, compromisos que no han de poner en olvido los hombres que representan al partido liberal en el Gobierno.

## EL AYUNTAMIENTO

### la catástrofe de Courrières

Telegrama de M. Loubet. El alcalde de Madrid ha recibido el siguiente telegrama de M. Loubet, presidente del Comité de socorros de París:

«Paris 10 Abril 1906.

Señor alcalde: Se ha servido Vd. anunciarme por telegrama la entrega al señor embajador de Francia de la suma de 5.000 pesetas que la Municipalidad de Madrid ha votado á favor de las familias de las víctimas de la catástrofe de Courrières.

Al propio tiempo que le acuso recibo de dicho telegrama, cuya calurosa simpatía nos ha llenado de satisfacción particularmente, expreso á usted, así como á la Corporación municipal de Madrid, el más vivo agradecimiento del Comité de Socorros, por la generosidad de su gran ciudad.

Este rasgo es un agradable testimonio de que las dos naciones vecinas, estrechamente unidas por tantos lazos, no lo son menos en el terreno de la caridad.

Rogándole sea intérprete de estos sentimientos cerca del Ayuntamiento, le suplico, señor alcalde, crea en mi alta consideración.—El presidente, M. Loubet.

# Información telegráfica EXTRANJERO

## Los carteros de Francia

Declaraciones del ministro  
Paris 15.

Senado.—Contestando a una pregunta que sobre la huelga de los carteros le dirigió un senador, el ministro M. Barthou ha hecho la siguiente declaración: Que el Gobierno de la República reprocha como ilegal y que constituye una verdadera rebelión. El gobierno mantendrá, pues, las destituciones que ha acordado y pronunciado.

Estas palabras del ministro han sido acogidas con unánimes muestras de aprobación.

### Huelga acordada

Paris 15.

Los carteros huelguistas reunidos anoche votaron la huelga a todo trance.

### Aspecto de la huelga

Paris 15.

La huelga de empleados de comunicaciones toma buen cariz. Acentiase la vuelta al trabajo de los repartidores de impresos.

Renace la calma hasta el punto de considerarse la huelga como terminada virtualmente.

El público se muestra satisfecho del buen aspecto que presenta el problema y está seguro de que el peligro de conflicto ha desaparecido por completo.

### Noticias varias

#### Insurrección preparada

Londres 16.

Comunican desde Larache al *Morning Post*, que se está preparando en Marrakech (Marruecos) una insurrección formidable, a cuyo frente se pondrá un joven pariente del actual Sultán, que antes de poco tiempo debe ser proclamado soberano.

#### Después del bombardeo

Paris 16.

Telegrafan desde Orán al *Petit Parisien* que hace pocos días tres alemanes visitaron los baños del Oued Mansour y el valle del Miluya, acompañados por el comandante del vapor *Turki* con una escolta de 53 jinetes armados.

#### Agitación y desórdenes

San Petersburgo 15.

Telegramas procedentes de varios puntos dicen que reina agitación agraria en la provincia de Nijni Novgorod y que han comenzado a producirse desórdenes promovidos por los aldeanos en la provincia de Poltava.

#### Modificaciones a un presupuesto

Paris 14.

El Senado ha votado el presupuesto general, pero introduciendo algunas modificaciones en el texto aprobado por la Cámara.

#### Explosión en un acorazado

Nueva York 15.

Se ha producido una explosión en la torre del acorazado *Kearsage*, resultando un teniente y cinco marinos muertos.

## PROVINCIAS

### Noticias varias

#### Touristas ingleses

Vigo 16.

Ha fundeado en la bahía, procedente de Londres, el vapor *Ophir*, conduciendo 250 turistas.

Los excursionistas desembarcaron, dirigiéndose en carruajes a visitar la población y los pueblecillos del contorno.

Hallazgo de bombas.—Marineros aminorados

Barcelona 16.

En una halsa del pueblo de Valls, unos muchachos que jugaban por aquellas inmediaciones, han hallado diez bombas cargadas.

Los chiquillos se las vendieron a una mujer, quien parece haberla comprado y vendido otras en diferentes ocasiones.

Fue detenida, encerrándose en gran reserva y negándose a dar detalles de los vendedores y compradores.

Se atribuye importancia a la detención.

A bordo del bergantín italiano *Albieri* ha estallado un motín. La tripulación se dividió en dos bandos, resultando un tripulante gravísimamente herido.

Esto y otros varios han quedado a disposición del consúl de Italia.

La presencia y entereza del capitán logró dominar el tumulto.

#### La fiesta de Pascuas

Valencia 16 (222 t.)

Las Pascuas transcurren entre haviyas incógnitas.

Ha llovido todo el día de ayer y gran parte de la mañana de hoy.

Con este motivo se han suspendido las meriendas campestres.

El cielo continúa amenazador y la temperatura ha refrescado notablemente.—*Mencheta*.

## VIDA TEATRAL

### Madrid

COMEDIA.—Mañana tarde se pondrá en escena por la compañía de Tina di Lorenzo el drama en cuatro actos, de Rovelli, *La trilogía di Dorina*.

En breve se representará la hermosa comedia en cinco actos y siete cuadros, de Sardou, *Teodora*.

ZARZUELA.—El sábado último debutó la bella Lorraine, artista que presenta un trabajo muy interesante y práctico.

Valiéndose de decoraciones apropiadas, ofrece en breves minutos una curiosa y sorprendente serie de cuadros que respiran arte y belleza.

El público premió el trabajo de la artista con grandes aplausos.

El aplaudido tenor Sr. Gándia se despidió del público cantando la obra *Bohemios*, tributándole una cariñosa ovación, que compartió con la señorita Mayenda.

Mañana se verificará el debut de las artistas de *Varietés*, Mlle. Rosina y Mlle. Jane Delande.

CENTRAL KUSAL.—Esta noche vuelven a reanudar, por una nueva empresa, las funciones de *Varietés* en este *Music-Hall*.

En el salón se han hecho importantes reformas, y en los servicios de restaurant se han introducido también grandes mejoras.

En esta semana se verificará el debut de la reina madrileña en las fiestas de la «Mi-Carêmes» en París, Conchita Ledesma.

### Provincias

SEVILLA.—Con gran brillantez se ha celebrado en el teatro de San Fernando la inauguración de la temporada de ferias, por la compañía Guerrero-Mendoza.

El distinguido público que llenaba todas las localidades del teatro tributó una entusiasta ovación a María Guerrero y a Fernando Díaz de Mendoza.

Las obras que se representaron fueron *El médico de su honra*, de Calderón, y *El flechazo*, de los hermanos Quintero.

## AYUNTAMIENTO

La subasta de transportes

posetas, habiendo sido adjudicada la subasta a don Miguel Broa y López.

### Exposición de matrículas

Durante quince días estarán expuestas en el Ayuntamiento las matrículas de pasos de carruajes y bajadas y tomadas de agua.

## TRIBUNALES

### Audiencia

#### Pleito interesante

Hay se ha celebrado en la sala segunda de lo civil la vista de un curioso pleito interpuesto por doña Dolores de Vicente contra doña Vicenta Ferrero sobre mejor derecho a unos bienes.

Para conocer el asunto del pleito nos es preciso hacer un poco de historia.

Hace muchos años se incoó un larguísimo pleito sobre mejor derecho a los bienes constitutivos del mayorazgo de Villaboa, que terminó con sentencia de la Audiencia de Madrid, que quedó firme, por haber desistido el Tribunal Supremo los recursos de casación que contra ella se interpusieron.

Dicha sentencia declaró el mejor derecho a aquellos bienes, por mitad, a favor de dos señoras medianas, hermanas, hermanas, doña Soledad y doña Loreto Ferrero, y en representación de ellas a sus herederos.

Habían venido de Méjico a España aquellas señoras en el año 1829, con motivo del pleito referido, y por haber fallecido el pariente que las trajo, quedaron al cuidado y en casa de un Sr. D. Vicente de Vicente, que residía en Vigo, y que era cuñado de aquel pariente.

El D. Vicente de Vicente era casado, sin hijos; y ocurrió que algún tiempo después de tener en su casa a las señoras doña Soledad y doña Loreto Ferrero, que tenían poco más de veinte años, dieron a luz ambas, cada una una niña, la primera el 27 de Octubre de 1838, en una casita de campo en las cercanías de Vigo, y la segunda el 10 de Enero de 1840, en Sevilla.

Uno y otro nacimiento se ocultaron cuidadosamente todo lo posible.

Antes de cumplirse el año de haber dado a luz, el 15 de Octubre de 1839, murió en Vigo doña Soledad, y poco tiempo la sobrevivió su hermana doña Loreto, pues el 2 de Agosto de 1843 falleció también.

Las dos niñas, hijas legítimas ambas, una de doña Soledad y otra de doña Loreto, nacidas en casa del D. Vicente de Vicente, se criaron y vivieron con éste, que, como ya se ha dicho, no tenía hijos de su matrimonio.

Algunos años más tarde, en 1851, envudó don Vicente, y pocos meses después contra segunda nupcias con doña Antonia Ricón, de la que tuvo descendencia.

En 1867 falleció D. Vicente.

El pleito sobre mejor derecho a los bienes constitutivos del mayorazgo de Villaboa, de que hemos hablado, había continuado su tramitación mientras tanto, con largas interrupciones y paralizaciones.

En 1874 publicáronse edictos llamando a los que se creyeran con mejor derecho a aquellos bienes, y compareció en los autos doña Vicenta Ferrero, la hija natural de doña Soledad, recayendo el 24 de Diciembre de 1874 sentencia de la Audiencia de Madrid, que quedó firme por otra sentencia del Tribunal Supremo de 6 de Febrero de 1883, que desestimó los tres recursos de casación contra ella interpuestos.

Por dicha sentencia se declaró que la mitad de los bienes constitutivos del mayorazgo de Villaboa correspondía, como libre, a doña Vicenta Ferrero en concepto de heredera forzosa de su madre natural doña Soledad Ferrero, y la mitad restante a los herederos de doña Loreto Ferrero.

Estos últimos no se habían personado en los autos.

El fundamento legal de aquella sentencia fué la ley 9.ª de Toro, según la cual los hijos legítimos son herederos forzosos de sus padres a falta de hijos legítimos.

En virtud de dicha sentencia, doña Vicenta Ferrero entró en posesión de la parte de bienes que se le adjudicó; pero a pesar de la evidente justicia de aquel fallo, se presentó demanda por doña Dolores de Vicente Ricón contra dicha señora en 1903, reclamando mejor derecho a los referidos bienes.

Abuelta en primera instancia la doña Vicenta, y condenada a perpetuo silencio la doña Dolores de Vicente Ricón, apeló ésta ante la Audiencia, en cuya Sala segunda se ha visto hoy el pleito.

En defensa de la demandante y apelante doña Dolores, informó el letrado D. Antonio Aguilera.

La defensa de doña Vicenta estaba a cargo del exministro de Hacienda D. Angel Urzaiz, quien sostuvo que la pretensión de la demandante era una temeridad en el orden legal, por ir contra la ley 9.ª de Toro y contra una sentencia firme, y una monstruosidad en el orden moral, por pretender la hija legítima de D. Vicente de Vicente arrebatarse a doña Vicenta Ferrero, nacida en casa de aquél, de la señorita doña Soledad Ferrero, los bienes dejados por ésta.—*M.*

## FIRMA DEL REY

El Rey ha firmado los siguientes decretos:

Presidencia.—Disponiendo que el Instituto de Reformas Sociales haga una lista de personas con quienes puedan proveerse las vacantes de vocales que en el mismo ocurran.

Guerra.—Ascendiendo a general de división al de brigada D. Salvador Arizón.

Idem a generales de brigada, al coronel de artillería Sr. López Domínguez y al de infantería don Enrique Crespo.

—Nombrando general de la 14.ª división (Coruña) al general D. Mariano de Pedro Carvajal.

Idem vocal de la Inspección de Establecimientos de Industria militar al general de brigada don Gumersindo Sierra.

Idem para el mando de la 2.ª brigada de la séptima división (Barcelona) al general D. Francisco Aguilera.

Idem comandante general de Artillería de la segunda región al general D. Fernando López Domínguez.

Hacienda.—Nombrando segundo jefe de la aduana de Irún a D. Lorenzo Rera.

Idem jefe de sección de la Dirección de Contribuciones, por traslación, a D. Moisés Aguirre.

Idem tesorero central de Hacienda a D. Antonio Chapino.

Gobernación.—Aprobando el reglamento para la aplicación del decreto referente a la policía de Barcelona.

Fomento.—Ley ampliando a dos meses, después de la fecha de la promulgación de la presente, el plazo para comenzar las obras del tranvía de Zaragoza sobre el río Gallejo.

Idem autorizando por cuenta del Estado la continuación de la variante de travesía y muro de defensa del Guadalquivir.

Idem autorizando al Gobierno para que fije definitivamente el punto de origen de la línea de Ujo a Trubia.

Idem declarando de interés general el puerto de la villa de Blanes (Gerona).

Idem concediendo prórroga de dos años para terminar las obras del ferrocarril de Rabeñufoi a Sagunto.

Otra sobre pago de subvención para las obras de canalización y riegos del río Ebro.

Real decreto nombrando en ascenso de escala ingeniero jefe de segunda clase del cuerpo de Caminos a D. Fernando Alonso Millán.

Idem declarando oficialmente constituida la Cámara agrícola de Luena (Córdoba).

Idem nombrando comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Albacete a D. Angel Alvir.

Idem jubilando por imposibilidad física al ingeniero de primera clase del cuerpo de Minas don José Suárez y Sáez.

Idem nombrando en ascenso de escala inspector general del cuerpo de Ingenieros de Minas a D. Luis Mariano Vidal.

Idem al ingeniero jefe de primera clase del cuerpo de Minas a D. Augusto Sandino.

Idem al ingeniero jefe de segunda clase del Cuerpo de Minas a D. Mariano Alvarez Aravaca.

Real decreto confirmando la providencia del gobernador de Cádiz que declaró la necesidad de ocupación de terrenos con motivo de la construcción de la carretera de Algodonales a la estación de Gobantes.

Idem autorizando al ministro para ejecutar por el sistema de administración el servicio de conservación del faro eléctrico de cabo Villano y de la Sirena de El Estrecho (Coruña).

Idem declarando oficialmente constituida la Cámara agrícola de Murcia.

Idem disponiendo la ración en Madrid para el 10 de Mayo próximo de los presidentes de las Diputaciones provinciales con el ministro de Fomento con objeto de establecer la colaboración de aquéllas, así por lo que respecta a la terminación de los caminos vecinales inaugurados en 1903, como a las demás obras públicas.

Idem autorizando al ministro para ejecutar por el sistema de administración el servicio de conservación del faro eléctrico de cabo Villano y de la Sirena de El Estrecho (Coruña).

Idem declarando oficialmente constituida la Cámara agrícola de Murcia.

Idem disponiendo la ración en Madrid para el 10 de Mayo próximo de los presidentes de las Diputaciones provinciales con el ministro de Fomento con objeto de establecer la colaboración de aquéllas, así por lo que respecta a la terminación de los caminos vecinales inaugurados en 1903, como a las demás obras públicas.

Idem autorizando al ministro para ejecutar por el sistema de administración el servicio de conservación del faro eléctrico de cabo Villano y de la Sirena de El Estrecho (Coruña).

Idem declarando oficialmente constituida la Cámara agrícola de Murcia.

Idem disponiendo la ración en Madrid para el 10 de Mayo próximo de los presidentes de las Diputaciones provinciales con el ministro de Fomento con objeto de establecer la colaboración de aquéllas, así por lo que respecta a la terminación de los caminos vecinales inaugurados en 1903, como a las demás obras públicas.

Idem autorizando al ministro para ejecutar por el sistema de administración el servicio de conservación del faro eléctrico de cabo Villano y de la Sirena de El Estrecho (Coruña).

Idem declarando oficialmente constituida la Cámara agrícola de Murcia.

Idem disponiendo la ración en Madrid para el 10 de Mayo próximo de los presidentes de las Diputaciones provinciales con el ministro de Fomento con objeto de establecer la colaboración de aquéllas, así por lo que respecta a la terminación de los caminos vecinales inaugurados en 1903, como a las demás obras públicas.

Idem autorizando al ministro para ejecutar por el sistema de administración el servicio de conservación del faro eléctrico de cabo Villano y de la Sirena de El Estrecho (Coruña).

Idem declarando oficialmente constituida la Cámara agrícola de Murcia.

Idem disponiendo la ración en Madrid para el 10 de Mayo próximo de los presidentes de las Diputaciones provinciales con el ministro de Fomento con objeto de establecer la colaboración de aquéllas, así por lo que respecta a la terminación de los caminos vecinales inaugurados en 1903, como a las demás obras públicas.

Idem autorizando al ministro para ejecutar por el sistema de administración el servicio de conservación del faro eléctrico de cabo Villano y de la Sirena de El Estrecho (Coruña).

Idem declarando oficialmente constituida la Cámara agrícola de Murcia.

Idem disponiendo la ración en Madrid para el 10 de Mayo próximo de los presidentes de las Diputaciones provinciales con el ministro de Fomento con objeto de establecer la colaboración de aquéllas, así por lo que respecta a la terminación de los caminos vecinales inaugurados en 1903, como a las demás obras públicas.

Idem autorizando al ministro para ejecutar por el sistema de administración el servicio de conservación del faro eléctrico de cabo Villano y de la Sirena de El Estrecho (Coruña).

Idem declarando oficialmente constituida la Cámara agrícola de Murcia.

Idem disponiendo la ración en Madrid para el 10 de Mayo próximo de los presidentes de las Diputaciones provinciales con el ministro de Fomento con objeto de establecer la colaboración de aquéllas, así por lo que respecta a la terminación de los caminos vecinales inaugurados en 1903, como a las demás obras públicas.

Idem autorizando al ministro para ejecutar por el sistema de administración el servicio de conservación del faro eléctrico de cabo Villano y de la Sirena de El Estrecho (Coruña).

Idem declarando oficialmente constituida la Cámara agrícola de Murcia.

Idem disponiendo la ración en Madrid para el 10 de Mayo próximo de los presidentes de las Diputaciones provinciales con el ministro de Fomento con objeto de establecer la colaboración de aquéllas, así por lo que respecta a la terminación de los caminos vecinales inaugurados en 1903, como a las demás obras públicas.

Idem autorizando al ministro para ejecutar por el sistema de administración el servicio de conservación del faro eléctrico de cabo Villano y de la Sirena de El Estrecho (Coruña).

Idem declarando oficialmente constituida la Cámara agrícola de Murcia.

Idem disponiendo la ración en Madrid para el 10 de Mayo próximo de los presidentes de las Diputaciones provinciales con el ministro de Fomento con objeto de establecer la colaboración de aquéllas, así por lo que respecta a la terminación de los caminos vecinales inaugurados en 1903, como a las demás obras públicas.

Idem autorizando al ministro para ejecutar por el sistema de administración el servicio de conservación del faro eléctrico de cabo Villano y de la Sirena de El Estrecho (Coruña).

Idem declarando oficialmente constituida la Cámara agrícola de Murcia.

Idem disponiendo la ración en Madrid para el 10 de Mayo próximo de los presidentes de las Diputaciones provinciales con el ministro de Fomento con objeto de establecer la colaboración de aquéllas, así por lo que respecta a la terminación de los caminos vecinales inaugurados en 1903, como a las demás obras públicas.

Idem autorizando al ministro para ejecutar por el sistema de administración el servicio de conservación del faro eléctrico de cabo Villano y de la Sirena de El Estrecho (Coruña).

Idem declarando oficialmente constituida la Cámara agrícola de Murcia.

Idem disponiendo la ración en Madrid para el 10 de Mayo próximo de los presidentes de las Diputaciones provinciales con el ministro de Fomento con objeto de establecer la colaboración de aquéllas, así por lo que respecta a la terminación de los caminos vecinales inaugurados en 1903, como a las demás obras públicas.

Idem autorizando al ministro para ejecutar por el sistema de administración el servicio de conservación del faro eléctrico de cabo Villano y de la Sirena de El Estrecho (Coruña).

Idem declarando oficialmente constituida la Cámara agrícola de Murcia.

Idem disponiendo la ración en Madrid para el 10 de Mayo próximo de los presidentes de las Diputaciones provinciales con el ministro de Fomento con objeto de establecer la colaboración de aquéllas, así por lo que respecta a la terminación de los caminos vecinales inaugurados en 1903, como a las demás obras públicas.

Idem autorizando al ministro para ejecutar por el sistema de administración el servicio de conservación del faro eléctrico de cabo Villano y de la Sirena de El Estrecho (Coruña).

Idem declarando oficialmente constituida la Cámara agrícola de Murcia.

Idem disponiendo la ración en Madrid para el 10 de Mayo próximo de los presidentes de las Diputaciones provinciales con el ministro de Fomento con objeto de establecer la colaboración de aquéllas, así por lo que respecta a la terminación de los caminos vecinales inaugurados en 1903, como a las demás obras públicas.

Idem autorizando al ministro para ejecutar por el sistema de administración el servicio de conservación del faro eléctrico de cabo Villano y de la Sirena de El Estrecho (Coruña).

Idem declarando oficialmente constituida la Cámara agrícola de Murcia.

Idem disponiendo la ración en Madrid para el 10 de Mayo próximo de los presidentes de las Diputaciones provinciales con el ministro de Fomento con objeto de establecer la colaboración de aquéllas, así por lo que respecta a la terminación de los caminos vecinales inaugurados en 1903, como a las demás obras públicas.

Idem autorizando al ministro para ejecutar por el sistema de administración el servicio de conservación del faro eléctrico de cabo Villano y de la Sirena de El Estrecho (Coruña).

Idem declarando oficialmente constituida la Cámara agrícola de Murcia.

Idem disponiendo la ración en Madrid para el 10 de Mayo próximo de los presidentes de las Diputaciones provinciales con el ministro de Fomento con objeto de establecer la colaboración de aquéllas, así por lo que respecta a la terminación de los caminos vecinales inaugurados en 1903, como a las demás obras públicas.

Idem autorizando al ministro para ejecutar por el sistema de administración el servicio de conservación del faro eléctrico de cabo Villano y de la Sirena de El Estrecho (Coruña).

Idem declarando oficialmente constituida la Cámara agrícola de Murcia.

Idem disponiendo la ración en Madrid para el 10 de Mayo próximo de los presidentes de las Diputaciones provinciales con el ministro de Fomento con objeto de establecer la colaboración de aquéllas, así por lo que respecta a la terminación de los caminos vecinales inaugurados en 1903, como a las demás obras públicas.

Idem autorizando al ministro para ejecutar por el sistema de administración el servicio de conservación del faro eléctrico de cabo Villano y de la Sirena de El Estrecho (Coruña).

Idem declarando oficialmente constituida la Cámara agrícola de Murcia.

Idem disponiendo la ración en Madrid para el 10 de Mayo próximo de los presidentes de las Diputaciones provinciales con el ministro de Fomento con objeto de establecer la colaboración de aquéllas, así por lo que respecta a la terminación de los caminos vecinales inaugurados en 1903, como a las demás obras públicas.

Idem autorizando al ministro para ejecutar por el sistema de administración el servicio de conservación del faro eléctrico de cabo Villano y de la Sirena de El Estrecho (Coruña).

Idem declarando oficialmente constituida la Cámara agrícola de Murcia.

Idem disponiendo la ración en Madrid para el 10 de Mayo próximo de los presidentes de las Diputaciones provinciales con el ministro de Fomento con objeto de establecer la colaboración de aquéllas, así por lo que respecta a la terminación de los caminos vecinales inaugurados en 1903, como a las demás obras públicas.

Para las seis sesiones que faltan se han anunciado más obras nuevas, del mayor interés. La campaña presente de la Orquesta Sinfónica será memorable.

Joachim.

## GACETA DE MADRID

Sumario.—15 de Abril de 1906.

Gracia y Justicia.—Reales decretos de indulto.

Guerra.—Reales decretos de personal.

Otro disponiendo cese en el despacho de los asuntos de este ministerio el subsecretario del mismo, del que se encargó durante la ausencia del ministro de dicho departamento.

Leyes autorizando al ministro de la Guerra para que conceda el bronce necesario a fin de erigir una estatua a D. Jesús de Monasterio en Potes, y otra al pintor Ribalta en Castellón.

Otra ampliando la de 24 de Diciembre de 1902 en el sentido de hallarse comprendidos en ella los oficiales de la escala de reserva de las armas especiales e Institutos auxiliares del Ejército.

Marina.—Reales decretos disponiendo cese en el cargo de capitán general del departamento del Ferrol el contratante de la Armada D. Joaquín María de Cienfuegos, y nombrando para el referido cargo al vicealmirante D. Pascual Corvera y Topete.

Otro disponiendo cese en el despacho de los asuntos de este ministerio el subsecretario del mismo D. José Ferrer y Pérez de las Cuevas.

Gobernación.—Real orden para que los médicos directores de baños puedan designar 5 o varios médicos auxiliares de los que constituyen el cuerpo de médicos de aguas minerales para que les ayuden en el desempeño de sus deberes profesionales.

Administración central.—Hacienda.—Repertorio para la aplicación del arancel de aduanas.

Dirección general del Tesoro público.—Extravío de un resguardo talonario.

Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Subastas de obras de carreteras.

Sumario.—16 de Abril de 1906.

Presidencia.—Real decreto disponiendo que el Instituto de Reformas Sociales forme anualmente una lista de 12 personas compet



